

## MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. DESARROLLO SOCIAL-

CAC.MGC.NGM.55. STARCA MUNICIPAL COPIA INFORMATIVA SE HA DICTADO DEC. ALC. SECC 1° N° AY 2017
LAS CONDES,
DEC. ALC. SECC 2° N° 3572
LAS CONDES,

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** 

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª № 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.499 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 8695	
l° Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal	
1	ROJAS MOLINA RAUL ERNESTO		6.410	
2	ORREGO LAGOS MARIA MALVA SARA		3.860	
3	EGUILUZ LOPEZ ANA LUISA		5.740	
4	ARENAS VALENZUELA JULIO		4.520	
5	PEREZ TORRES RAMON IVAN		5.580	
6	GODOY SANDOVAL JOSEFINA		9.510	
7	RAAD JETAL MARIANA		8.870	
8	DIAZ ESPINOZA MARIA LILIANA		2.590	
9	RIQUELME CARRASCO MARIA DEL CARMEN		696	
10	GSCHWIND MIDDLETON PATRICIA		6.890	
12	BAEZA PIZARRO ANA ROSA		2.590	
12	CRISTI SOTO ELIZABETH		11.250	
13	RODRIGUEZ TAPIA JUAN CRISTOBAL		6.410	
14.9	GAZITUA URZUA MARIA SOLEDAD		5.000	
15	GARRIDO BOSO MARIA ELENA		2.590	
F6	RIVERA ROJAS CAMILA ANDREA		2.590	
¥-	PINO VALENZUELA FRANCISCA ALEJANDRA		2.590	
18	ITURRIETA SEPULVEDA MATIAS ALONSO		4.020	
//		Tota	91.706	

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



4.4 EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S) SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,

> JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

## **DISTRIBUCIÓN**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

